

Decreto número: 2020/174
DECRETO**Extracto: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES SELECCIONADOS DEL PLAN MUNICIPAL EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2020****DECRETO.-**

Visto que por Decreto 2020/152 de fecha 15 de octubre de 2020 se aprueba la convocatoria y las bases del **Plan Municipal de Empleo 2020**, habiéndose hecho públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web desde el día 16 al 22 de octubre de 2020, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con dicha convocatoria.

Aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos por Decreto de Alcaldía 2020/166, expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web durante dos días hábiles, a efectos de reclamaciones, y terminado dicho plazo el 28 de octubre, habiendo sido admitida la reclamación de Laura Muñoz Gutiérrez,

Aprobada la Relación Definitiva de admitidos y excluidos y el nombramiento de la Comisión de valoración, por Decreto de Alcaldía 2020/168 de 29 de octubre, y reunida ésta y de acuerdo al Acta de la Comisión de 5 de noviembre,

En base a lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

VENGO A RESOLVER

PRIMERO. - Aprobar la siguiente **lista provisional de aspirantes seleccionados**, de acuerdo con el Acta levantada por la Comisión Local de Empleo en fecha 5 de noviembre:

Nº Orden	Apellidos y nombre	Calificación total	Observaciones
1	BLASCO PRADO, LIDIA	10,88	
2	ARCOS SALGADO, ESTHER	7,51	
3	ARCOS GARCÍA, SANDRA	4,50	
4	MUÑOZ GUTIÉRREZ, LAURA	3,62	
5	ARCOS GARCÍA, VERÓNICA	1,08	
6	HONTANILLA FERNÁNDEZ, CRISTIAN	1,00	
7	ALCAIDE HONTANILLA, MARÍA DEL CARMEN		Descalificada según base 6.1), al no obtener al menos 0,5 ptos en la valoración profesional

SEGUNDO. - Establecer un periodo de **dos días hábiles** a efectos de revisión de los expedientes y reclamaciones.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARIO-INTERVENTOR

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.